



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 27 de noviembre de 1991

Núm. 271

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/1986 de 18 de abril se hace público que la Excm. Diputación Provincial de León anunciará concurso para otorgar la concesión de la explotación de los servicios del kiosko-bar en el parque del Monte de San Isidro.

El Pliego de Condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio se puedan presentar reclamaciones.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 9752

La Diputación Provincial de León se propone efectuar mediante el sistema de contratación directa, la adquisición de Fotografías sobre Picos de Europa, Ancares, Catedral de León y Panteón de los Reyes de San Isidro.

Tipo de licitación: 180.000 ptas. a la baja.

Las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde podrán presentarse las mismas hasta las 13 horas del día 5 de diciembre de 1991.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9751 Núm. 6968.— 1.512 ptas.

Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Economía

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO DE CONCURSO

Concurso Público para la adjudicación y ejecución de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para 1991, correspondiente a la Empresa de Energía Eléctrica Iberduero, S. A., Delegación León.

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el Anejo I, con los precios bases de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El Proyecto y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas estarán a disposición del público en la Sede de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, en la calle María de Molina, 13 bis; en el Servicio Territorial de Economía de León (Área de Industria y Energía), en la calle Santa Ana, 37; en la Excm. Diputación Provincial de León, en la calle Ruiz de Salazar, 2 y en la oficina de la empresa distribuidora, Iberduero, S. A., sita en León en la calle Legión VII número 6 - 1.º.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el Pliego de Bases y deberán ser entregadas en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y presentadas personalmente en la Sede de la Dirección General de Economía dentro del plazo marcado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número 1: Documentación.

Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la condición 2.ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Sobre número 2: Documentación económica.

Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anejo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

ANEJO I

Obra	Precio base de licitación ptas.
LMT "Villamanín - Camplongo", enlaces derivaciones actuales, derivación a Golpejar y CC.	
TT. en Golpejar de la Tercia (León)	23.680.886
LMT "Derivación a Millaró" y C. T. en Millaró (León)	7.361.268
9625	Núm. 6969.— 5.076 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.398/91 incoada contra la Empresa "G. I. Intercourse, S. A.", domiciliada en c/. Pablo Flórez, n.º 13 León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "G. I. Intercourse, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 9491

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.055/91 incoada contra la Empresa "Andrés Fernández Marcos", domiciliada en c/. Las Fuentes, 34 - 1.º de Villaoispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Andrés Fernández Marcos" y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 9491

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.714/91 incoada contra la Empresa "P. y L. Serv. Informáticos, S. A.", domiciliada en Plaza Manuel de Falla, 4 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "P. y L. Serv. Informáticos, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 9491

Don Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.715/91 incoada contra la Empresa "P. y L. Serv. Informáticos, S. A.", domiciliada en Plaza Manuel de Falla, 4 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "P. y L. Serv. Informáticos, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 9491

Don Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.716/91 incoada contra la Empresa "P. y L. Serv. Informáticos, S. A.", domiciliada en Plaza Manuel de Falla, 4 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "P. y L. Serv. Informáticos, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 9491

Don Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.717/91 incoada contra la Empresa "P. y L. Serv. Informáticos, S. A.", domiciliada en Plaza Manuel de Falla, 4 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "P. y L. Serv. Informáticos, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 9491

Don Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.718/91 incoada contra la Empresa "P. y L. Servic. Informáticos, S. A.", domiciliada en Plaza Manuel de Falla, 4 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "P. y L. Servic. Informáticos, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 9491

Don Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.719/91 incoada contra la Empresa "P. y L. Servic. Informáticos, S. A.", domiciliada en Plaza Manuel de Falla, 4 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "P. y L. Servic. Informáticos, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 9491

Don Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.720/91 incoada contra la Empresa "P. y L. Servic. Informáticos, S. A.", domiciliada en Plaza Manuel de Falla, 4 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B. O. E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB. OO. E. 20 y 22-7-74) ha recaído Resolución de fecha 24 de septiembre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "P. y L. Servic. Informáticos, S. A." y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 9491

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación de Cuotas de Seguridad Social.

— Núm. 689/91, a la Empresa Construcciones Quindimil, S. L., y con domicilio en Avda. América, 12, de Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y dos mil sesenta y tres pesetas (62.063 ptas.).

— Núm. 899/91, a la Empresa Nuevos Sistemas de Energía, S. A., y con domicilio en Polígono Residencial 10, parcela 20 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y siete mil seiscientos ocho pesetas (67.608 ptas.).

— Núm. 936/91, a la Empresa Info Stage, S. A., y con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, 3 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y dos mil ochocientos cuatro pesetas (32.804 ptas.).

— Núm. 939/91, a la Empresa Lursanz, S. A., y con domicilio en Ordoño II, 11 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (38.842 ptas.).

— Núm. 941/91, Seguridad Social a la Empresa Aurelia Borrego Alvarez, y con domicilio en La Anunciata, 14 de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta mil cincuenta y cuatro pesetas (30.054 ptas.).

— Núm. 945/91, a la Empresa Hilario Martínez Cabero, y con domicilio en Alcázar de Toledo, 6 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de catorce mil ochocientos noventa y nueve pesetas (14.899 ptas.).

— Núm. 946/91, a la Empresa Hilario Martínez Cabero, y con domicilio en Alcázar de Toledo, 6 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta mil cincuenta y cuatro pesetas (30.054 ptas.).

— Núm. 947/91, a la Empresa Anmarca, S. L., y con domicilio en Piedrafita, s/n de Villaseca de Laciana (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y ocho mil doscientas dieciocho pesetas (38.218 ptas.).

— Núm. 952/91, a la Empresa Angel Muñoz Carro, y con domicilio en c/. Orozco, 9 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintidós mil ochocientos cuarenta y seis pesetas (22.846 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12.8.1975).

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 14 de noviembre de 1991.— Fernando José Galindo Meño 9292

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE MADERAS DE PINO

Declarada la urgencia del aprovechamiento de 5 lotes de madera de pino quemado, tres lotes de Torneros de la Valdería, uno de Ucedo y uno de Morla de la Valdería, anunciándose la enajenación en pública subasta.

El presente anuncio, se ha redactado y se publica por delegación expresa de la Entidad Local propietaria del monte, para realizar su aprovechamiento en el año 1992.

La subasta tendrá lugar el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, iniciándose a las doce horas en las oficinas del Medio Natural de León, c/. Ramón y Cajal, n.º 17

Esta subasta y su aprovechamiento se regirá por la Legislación de Régimen Local, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, Orden de 22 de febrero de 1990 por la que se determina las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, número 41 de 27 de febrero de 1990. El Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones Particulares para este aprovechamiento que estará disponible en la Sección de Coordinación del Medio Natural y en el domicilio de las Entidades propietarias del monte.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en el mismo lugar donde ésta se vaya a realizar, presentándose en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas el día de la subasta.

El plazo de ejecución de los aprovechamientos será de 8 meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D. N. I. o del documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2% de la tasación mediante un aval bancario a favor del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23.ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R. D. 2528/86, de 28 de noviembre.

e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.) según el B. O. E. de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10% del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4% en compensación I.V.A.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, natural con residencia en calle con Documento Nacional de Identidad número expedido en en fecha de en nombre y representación de en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número de fecha para la enajenación del Lote n.º en el monte de U. P. n.º sito en el término municipal de (León) acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Las ofertas deberán hacerse separadamente para cada lote.

En el sobre que contenga la oferta económica se inscribirá con toda claridad lo siguiente:

"Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de del monte término de lote n.º publicada en el Boletín Oficial de de fecha presentada por".

El Delegado Territorial.— P. A. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9697

Núm. 6970 — 15 336 ptas

Nº MONTE	NUMERO BLENCO	NOMBRE	LOTE	PERTENENCIA	AYUNTAMIENTO	MADERA	NUMERO PINOS	Tm/M.C.	TASACION PTS.	FIANZA PROVISIO. 2% p.base	FORMA LIQUIDACION
78	L-241/4507	LA SIERRA	3	TORNEROS DE LA VALDERIA	CASTROCONTRIGO	(1)	21.964	1.884 Tm.	2.449.200	48.984	Liquidación final.
78	L-241/4507	LA SIERRA	4	TORNEROS DE LA VALDERIA	CASTROCONTRIGO	(1)	104.832	3.840 Tm.	4.992.000	99.840	Liquidación final.
78	L-241/4507	LA SIERRA	5	TORNEROS DE LA VALDERIA	CASTROCONTRIGO	(1)	100.160	3.293 Tm.	4.280.900	85.618	Liquidación final.
69	L-3001	MONTE DE UCEDO	1	UCEDO	VILLAGATON	(1)	85.800	5.424 M.C.	4.339.200	86.784	Riesgo y ventura.
77	L-3066	LA SIERRA	1	MORLA DE LA VALDERIA	CASTROCONTRIGO	(1)	16.560	724 Tm.	941.200	18.824	Liquidación final.

(1) Pinos afectados por el ruego.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de esta Alcaldía de 15-11-91, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas del Concurso Oposición Libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza Monitor de Albergue del Coto Escolar vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos, se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado Central de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, 15 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9598

Núm. 6971.— 1.944 ptas.

* * *

Por resolución de esta Alcaldía de 5-11-91 se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas del Concurso Oposición Libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza Auxiliar de Servicios Médicos vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos, se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado Central de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, 5 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9599

Núm. 6972.— 1.944 ptas.

* * *

Por resolución de esta Alcaldía de 15-11-91 se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas del Concurso Oposición Libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza Coordinador Cultural vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos, se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado Central de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, 15 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9600

Núm. 6973.— 1.944 ptas.

TORENO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber, que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 7 del actual, tomó el acuerdo de modificar las tarifas de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y Precios Públicos que segui-

damente se relacionan, las cuales se encuentran expuestas al público por espacio de treinta días, para que puedan ser examinadas por las personas interesadas y presentar reclamaciones.

Las citadas reclamaciones deberán ser presentadas en la Secretaría-Intervención en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y dirigidas al Pleno Municipal.

ORDENANZAS QUE HAN SIDO MODIFICADAS:

Número 7 Tasas por prestación de servicios por extinción de incendios, prevención de ruinas etc.

Número 12 Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Número 12 Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Número 18 Precio público por el uso de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Polideportivo cubierto

Toreno, 18 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

9659

Núm. 6974.— 675 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 7 de noviembre de 1991 tomó el acuerdo de aprobar inicialmente la Imposición y Ordenación del Impuesto de Actividades Económicas y la Ordenanza por la cual va a regirse dicha Imposición, ambos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por las personas interesadas y formular reclamaciones.

Si durante el plazo de los treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, no se presentaran reclamaciones los acuerdos iniciales referidos anteriormente se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo, y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1992.

Toreno a 18 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

9660

Núm. 6975.— 486 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1991, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó provisionalmente la aprobación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

La presente Tasa entrará en vigor el 1 de enero 1992.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicial y definitivamente, si no se presentan reclamaciones, el proyecto de "Abastecimiento y alcantarillado en Velilla de Valderaduey", con un presupuesto de 4.000.004 ptas., suscrito por el arquitecto D. José Luis Mateos García. Se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir del siguiente en que sea publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazanzo, a 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Julián Martínez Antón.

9661

Núm. 6976.— 702 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de mil novecientos noventa y uno, aprobó inicialmente la imposición y ordenación del impuesto de actividades económicas. El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17.1.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Durante el periodo expresado los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y Ordenanza hasta entonces provisional. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. La entrada en vigor del citado impuesto será la del día 1 de enero de 1992.

Villazanzo, a 14 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Julián Martínez Antón.

9662

Núm. 6977.— 513 ptas.

BENAVIDES DE ORBIGO

Por Decreto de la Alcaldía de 15 de noviembre de 1991, en cumplimiento de acuerdo Plenario de fecha 27 de abril de 1991, en concordancia con restantes acuerdos plenarios y Decreto 225/1991, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 24 de julio, publicado en el B.O.C. y L. de 30 de julio de 1991, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el día 14 de diciembre de 1991 para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la siguiente finca:

Propietario: D. Ulpiano Santiago Criado.

Polígono: 4, Parcela: 310.

Paraje: "Prao Palacio" de Benavides de Orbigo.

Superficie: 2.292 m².

Linderos: Norte, c/. Prao Palacio; Sur, C.H.D.; Este, C/ Prao Palacio; Oeste, María González Majo.

Benavides de Orbigo, 19 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

9750

Núm. 6978.— 486 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre del presente año, aprobó inicialmente la modificación de tarifas y articulado en las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Tasas:

Por licencias Urbanísticas.

Por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Por suministro de agua potable y servicios complementarios.

Por Alcantarillado.

Por prestación del servicio de cementerio.

Precios Públicos:

Por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Por tránsito de ganado.

Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público.

Por apertura de calicatas o zanjas de terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Por vacunación antirrábica.

Por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

Por aprovechamiento privativo o especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, ani-

llas, andamios, grúas que vuelen sobre la vía pública y otras instalaciones análogas.

Por suministro a particulares de efectos, útiles, textos de publicaciones y similares.

Los expedientes relativos a las citadas Ordenanzas se exponen al público durante un plazo de 30 días naturales durante el que podrán formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En los casos de aquellas Ordenanzas contra las que no se presentase reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

Benavides de Orbigo, 15 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

9749

Núm. 6979.— 999 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 1991, se acordó la modificación del precio público por suministro domiciliario de agua potable, así como de su Ordenanza reguladora, por lo que se expone al público por espacio de 30 días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes.

Fresno de la Vega, 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

9601

Núm. 6980.— 270 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de noviembre de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que regirá el concurso para la concesión administrativa del servicio de Cafetería-Restaurante de las Piscinas Municipales de Fresno de la Vega, y se expone al público por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones, convocándose simultáneamente concurso para su adjudicación, que quedará aplazada en caso de reclamaciones.

Plazo de concesión: desde el 1 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1995.

Canon: Trescientas mil pesetas anuales más IVA, al alza.

Proposiciones: Podrán presentarse en la Secretaría Municipal, los días de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P.

Fianza provisional: Quince mil pesetas.

Fianza definitiva: Trescientas mil pesetas.

Documentación: A la propuesta de licitación se acompañarán los siguientes documentos:

a) fotocopia compulsada del D.N.I. o C.I.F.

b) justificante de ingreso de la fianza provisional

c) cuantos justificantes puedan avalar o completar las referencias del proponente, tales como currículum profesional, servicios prestados en otros establecimientos, plantilla de personal para la instalación, etc.

d) certificación de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

e) memoria de actividades o mejoras que se pretendan realizar en la instalación, respetando, como mínimo el contenido del pliego de condiciones.

Modelo de Instancia: Viene recogido en el Anexo I.

Fresno de la Vega, 14 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO I MODELO DE PROPOSICION

Don, en nombre propio o en representación de....., con domicilio en, calle n.º piso, provisto de DNI/CIF

número....., enterado del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la concesión de la explotación del servicio de Cafetería-Restaurante de las Piscinas Municipales de Fresno de la Vega, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción al mismo, por el canon anual de.....pesetas (en letra y número), agregando como documentación los siguientes documentos:

Fresno de la Vega,.....dede 1991.
Firma y D.N.I.
9608 Núm. 6981.— 4.968 ptas.

MATANZA

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1991, el expediente de modificación de créditos 1/91, se expone al público por un plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Matanza de los Oteros, a 19 de noviembre de 1991.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
9602 Núm. 6982.— 270 ptas.

LA VECILLA

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno en relación al expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto Municipal en vigor, se eleva a definitiva su aprobación inicial con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Suplementos de crédito.
— Capítulo segundo 550.000
— Capítulo sexto 600.000
Total importe expediente 1.150.000 pesetas.

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Vecilla, a 12 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Vitoriano López Pazueco.
9605 Núm. 6983.— 540 ptas.

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 14-11-91, aprobó de forma provisional con siete votos a favor del P.P. y la abstención de D. Isidro Fernández Fernández del P.S.O.E., la imposición, ordenación y modificación de los siguientes tributos:

I.A.E., I. Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, I.C.O., tasa por prestación de servicios o realización de actividades recogida domiciliaria de basuras, tasa por otorgamiento licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo, precio público, suministro de agua potable a domicilio, precio público, ocupación vía pública, mesas y sillas.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos.

Se exponen al público por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P., durante dicho plazo los interesados podrán exami-

nar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, R. de las H. L.

Total de los Vados, a 15 de noviembre de 1991.-El Alcalde (ilegible).
9606 Núm. 6984.— 567 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 30-08-91, se aprobó el Proyecto Técnico de las obras de “Adecuación zona deportiva y parque público en Alcoba de la Ribera”, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 1991, con un presupuesto total por importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto D. Fernando Alonso González.

Dicho documento es sometido a información pública, por un periodo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado, y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

Cimanes del Tejar, 15 de noviembre de 1991.-La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.
9607 Núm. 6985.— 378 ptas.

BENUZA

No habiéndose presentado reclamaciones, durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas.
Cap. 1.— Impuestos directos	4.417.472	
Cap. 2.— Impuestos indirectos	4.076.291	
Cap. 3.— Tasas y otros ingresos	3.743.193	
Cap. 4.— Transferencias corrientes	8.315.212	
Cap. 5.— Ingresos patrimoniales	70.000	
Total	20.622.168	
GASTOS		Pesetas.
Cap. 1.— Gastos de Personal	2.565.965	
Cap. 2.— Gastos en bienes y servicios	7.195.992	
Cap. 3.— Gastos financieros	135.000	
Cap. 4.— Transferencias corrientes	520.000	
Cap. 6.— Inversiones reales	8.354.870	
Cap. 9.— Pasivos financieros	1.850.341	
Total	20.622.168	

Plantilla de personal:
Secretario-Interventor, Grupo B, Vacante.
Auxiliar Admón. General, Grupo D, en propiedad.
Benuza, 16 de noviembre de 1991.— El Alcalde (ilegible).
9610 Núm. 6986.— 729 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MAGADALENA

Habiéndose aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 15 de noviembre de 1991, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, se expone al público por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B. O. P. Durante dicho plazo podrán los interesados examinar los documen-

tos que obran en este expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.— El Presidente (ilegible).

9664

Núm. 6987.— 297 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAVENTE

Aprobada por la Junta Vecinal de Villavente, la Ordenanza de Aguas de forma definitiva, se publica íntegramente en cumplimiento de la legislación vigente. Se hace constar que contra la aprobación inicial no se presentó ninguna reclamación.

Villavente, a 14 de noviembre de 1991.— La Presidenta, Begoña Gutiérrez Gutiérrez.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1.º— Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41B ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; esta Junta Vecinal establece el precio público por suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º

Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por esta Junta Vecinal.

Artículo 3.º

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

A) Tarifa de mantenimiento.

A.1. Por enganche mensual cien pesetas (100 ptas.)

B) Tarifa por consumo:

B.1. Consumo mínimo mensual hasta 10 m³. a 15 ptas. m³.

B.2. Consumo de 10,1 a 20 m³. mes, a 30 ptas. m³.

B.3. Consumos superiores a 20,01 m³/mes a 100 ptas. m³/mes.

B.4. En época de escasez o estimando que se hace un abuso excesivo del agua, la Junta Vecinal se reservará el derecho a cobrar lo que estime oportuno por m³.

Artículo 4.º

4.1.— La obligación del pago del precio regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio.

4.2.— El pago del precio público se efectuará a partir del momento en que la Junta Vecinal presente los recibos al obligado a realizarlo.

4.3.— La Junta Vecinal se reserva el derecho a cortar el suministro de agua a quienes se retrasen más de 30 días en el pago, previo aviso de corte con 10 días de antelación. Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de las cantidades pendientes no abonadas voluntariamente se efectuará por la vía de apremio.

Artículo 5.º

Todos los usuarios del agua están obligados a instalar contadores en lugar visible a la entrada de la vivienda en la calle para que puedan anotarse los consumos. La Junta Vecinal cortará el suministro a aquellos usuarios que no instalen los contadores, los cuales deberán estar debidamente visados por Industria.

Artículo 6.º

La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar cuando lo considere necesario todo aparato contador cuyo funcionamiento se estime dudoso.

Artículo 7.º

Cuando al usuario se le notifique que el contador de su propiedad se encuentra en malas condiciones de funcionamiento, dispondrá de un espacio de 15 días para la reparación del mismo o a la sustitución provisional de otro debidamente verificado.

Artículo 8.º

Al lado del contador a la entrada de la vivienda habrá una llave de paso a fin de que pueda incomunicar o suspender el servicio en casos determinados.

Artículo 9.º

Las concesiones de nuevas acometidas a la red se harán mediante solicitud por escrito y acuerdo de esta Junta Vecinal, siendo de cuenta del solicitante todos los gastos que se originen. La cantidad del nuevo enganche de agua y colector es de 50.000 pesetas

Artículo 10.º

Todo usuario queda obligado a permitir a cualquier hora del día, sea visitada su instalación por el vecino, técnico que la Junta Vecinal designe sin que pueda ponerse obstáculo a cuantas comprobaciones periódicas o excepcionales que se estimen procedentes. La negativa de los interesados a autorizar estas comprobaciones periódicas, así como la lectura de sus contadores será causa suficiente para retirarle el derecho al servicio sin reclamación alguna.

Artículo 11.º

El agua se destinará exclusivamente a uso doméstico y se hace extensible este uso también al ganado que poseen los vecinos estando, sin embargo, absolutamente prohibido su uso para riegos y otros similares.

Artículo 12.º

Habrà una toma por vivienda.

Artículo 13.º

Bajo ningún concepto, salvo en casos de incendio, podrán los abonados o a quienes representen:

a) Emplear el agua para usos distintos a los señalados en esta Ordenanza.

b) Vender o ceder agua en beneficio de un tercero.

c) Dejar correr el agua sin necesidad de ser utilizada.

d) Manipular en la llave de paso o contadores.

e) Establecer ningún ramal entre la toma y el contador, ni hacer derivación de instalación para jardines, huertos o pozos evitando con ello la utilización del agua del abastecimiento con pretexto de que el riego lo hace con el agua del pozo.

La contravención de lo dispuesto en este artículo y estos apartados, en particular el señalado en el "e)", será castigado con la imposición de una multa en la cantidad que la Junta Vecinal estime oportuna.

Artículo 14.º

Las tomas de agua que se den de baja pierden todos los derechos.

Artículo 15.º

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho días siguientes al trimestre vencido.

Artículo 16.º

La cantidad a abonar por el nuevo enganche de agua y colector sufrirá el correspondiente incremento anual de acuerdo con el índice ponderado de la vida que publica el Instituto Nacional de Estadística, tomando como aplicación el experimentado en los últimos doce meses.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Villavente, a 30 de julio de 1991.

9513

Núm. 6988.— 3.348 ptas.

LORENZANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publican según anexo, la imposición y Ordenanza Reguladora de Tributos Locales que han sido aprobados de forma definitiva por esta Junta Vecinal.

Contra los acuerdos y ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

En Lorenzana a 18 de noviembre de 1991.— El Presidente, Alvaro García Díez.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO
ORDENANZA REGULADORA

Título I.— Disposiciones generales.

Artículo 1.º— Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la “Tasa por suministro de agua a domicilio”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a esta Junta Vecinal.

Artículo 3.º— Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiados o afectadas por el servicio de suministro de agua.

2. Tendrá consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º— Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores, de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º— Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º— Devengos.

Se devenga la tasa y nace la obligación del contribuyente desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º— Uso del agua.

No se podrá destinar ni conducir agua de unas dependencias con acometida, a otras sin acometida que esté fuera de la propiedad.

Artículo 8.º— La acometida.

La acometida es una tubería que enlaza la red exterior con la instalación interior. Se efectuará por cuenta del abonado, bajo la supervisión de la Junta.

En la acometida se exigirá a los abonados la colocación de una llave de paso inmediatamente antes de entrar en la propiedad, alojada en una arqueta adecuada para su uso.

Artículo 9.º— Declaración e ingresos.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante esta Junta declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula se llevará a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 10.º— Infracciones y sanciones.

La Junta podrá suspender el suministro de agua sin perjuicio de responsabilidades por:

— Falta de pago.

— No permitir la entrada a la persona autorizada o faltar contra su persona, si se sospechase de anomalías en la instalación del abonado.

— La manipulación de la red exterior o acometida.

2. En caso de que tuviese que proceder a la suspensión total o parcial del suministro de agua por escasez, reparaciones, etc., los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni la Junta se verá obligada a conceder indemnizaciones por daños o perjuicios.

3. Todo usuario que dé de baja la acometida, deberá abonar el 50% del precio del enganche normal, en caso de darle de alta nuevamente.

4. Serán sancionados con 25.000 pesetas el usuario que por primera vez infrinja el articulado de esta Ordenanza.

— Con 25.000 pesetas, el usuario que ponga impedimentos a los encargados del servicio para que efectúen las tareas de reconocimiento y otras operaciones.

— Con 25.000 pesetas, el que efectúe cambios de desplazamientos en las llaves de paso sin contar con el visto bueno de la Junta Vecinal.

Artículo 11.º— Cuotas del agua.

Las cuotas del agua, se destinarán a costes de averías y obras. En caso de superar los gastos a los ingresos se efectuará una derrama entre los usuarios.

Del mismo modo si la Junta Vecinal necesitase de las cuotas anteriormente mencionadas para gastos de otra índole podrá hacer uso de ellas.

Título II.— Disposiciones especiales.

Artículo 12. Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fijada de 20.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa I.— Uso doméstico:

Hasta 40 m. ³	15
De 41 hasta 45 m. ³	48
De 46 en adelante	108

Tarifa II.— Uso en actividades económicas:

Hasta 45 m. ³	40
De 46 en adelante	112

Artículo 12.º— Contadores obligatorios.

Todos los usuarios del agua están obligados a instalar contadores en lugar visible para que puedan anotarse los consumos. La

Junta Vecinal cortará el suministro a aquellos usuarios que no instalen los contadores, los cuales deberán estar debidamente visados por Industria.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia:

Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión de fecha 22 de septiembre de 1991, habiéndose publicado en el B. O. P. de fecha 15 de octubre de 1991 durante 30 días, quedando aprobada definitivamente por no haberse presentado reclamaciones, y habiendo sido publicada íntegramente en el B. O. P. de fecha 27 de noviembre de 1991 entra en vigor a partir del día 1 de enero de 1992.

El Secretario (ilegible).— El Presidente, Alvaro García Díez.
9570 Núm. 6989.— 4.536 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 757/90, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de julio de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Financiera Bancobao, S.A., representada por la Procuradora D.ª Lourdes Díez Lago, y dirigido por el Letrado D. Elías Fernández Fanjul, contra "Dreuper, S.L.", que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de quince millones cuarenta mil doscientas ochenta pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Dreuper, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Financiera Bancobao, S.A., de los doce millones cuarenta mil doscientas ochenta pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a once de noviembre de 1991.— Martiniano de Atilano Barreñada.

9404 Núm. 6990.— 3.024 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 167/91, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a doce de noviembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora D.ª Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado D. Ruperto de Lucio Quindós, contra D. Santiago Barba Carujo y D. Plácido Balonga López que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía,

sobre reclamación de dos millones cuatrocientas sesenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Santiago Barba Carujo y D. Plácido Balonga López, y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, de las un millón setecientos sesenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a doce de noviembre de 1991.— Martiniano de Atilano Barreñada.

9403 Núm. 6991.— 3.024 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de noviembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 227/91, seguidos a instancia de Banco Central S.A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro García Moratilla, contra D. Antonio Marqués Fernández y D.ª María del Rosario Alvarez Posada, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Marqués Fernández y D.ª María del Rosario Alvarez Posada, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S.A., de los dos millones de pesetas reclamadas de principal más el interés pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de noviembre de 1991.— Francisco Miguel García Zurdo.

9406 Núm. 6992.— 3.348 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 288/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Luis Rayón Martín, contra D. Felipe Ramón Ramón y D.ª Marcelina Cuadrado Juárez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propie-

dad de D. Felipe Ramón Ramón y D.^a Marcelina Cuadrado Juárez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 860.043 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente desde la fecha siguiente cierre cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Máximo Pérez Modino.

9416

Núm. 6993.— 3.348 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 448/91, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Rafael Durán Muiños, contra D. Abilio Fernández Corcoba y doña María Lydia Núñez Gironde, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Abilio Fernández Corcoba y D.^a María Lydia Núñez Gironde y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano S.A., de las 874.743 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual correspondiente desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Máximo Pérez Modino.

9417

Núm. 6994.— 3.564 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de septiembre de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos Magistrado Juez de 1.^a Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 378/91 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Luis Rayón Martínez, contra D. Ovidio Fernández Portal y D.^a María Paz Margarita Costales Tuero declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Ovidio Fernández Portal y D.^a María Paz Margarita Costales Tuero y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao

Vizcaya, S. A., de las 229.316 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Máximo Pérez Modino.

9418

Núm. 6995.— 3.564 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1258/89, por el hecho de lesiones e insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6, sita en la calle Roa de la Vega número 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a María Jesús Covadonga Mansilla Gomara y Julio Estrada Bardón, cuyo actual paradero se desconoce, expido firma y sello la presente en León a dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

9440

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 179/91, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6, sita en la calle Roa de la Vega número 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Aurea de Conceicao Pereira y Emilio Plaza Machado, cuyo actual paradero se desconoce, expido firma y sello la presente en León a dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9412

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1110/91, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6, sita en la calle Roa de la Vega número 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Luis Viejo Díez, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León a dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9411

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.333/88, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 6, sita en la calle Roa de la Vega número 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Julio Luis Ramírez de Verger Escudero, Juan Luis Pérez Salgado y Francisco Javier Fernández González, cuyo actual paradero se desconoce, expido firmo y sello la presente en León a dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9410

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. Dña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 497/91, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Jorge Revenga, contra D. Jesús Beraza García y D. Antonio Beraza Antolín, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S.A., de las 470.508 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

9415

Núm. 6996.— 3.456 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia:

Hace constar: Que en autos n.º 639/91 seguidos a instancia de Consuelo Martínez Fernández contra Raquel Juárez Ruiz y otros sobre cantidad.

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 2, el día diecisiete de diciembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Mieres García y a Setamsa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado. 9616

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 8 de diciembre en el local-oficina sito en este pueblo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las cuatro y media de la tarde del mismo día en segunda convocatoria con cualquier número de partícipes que asista, bajo el siguiente orden del día:

- 1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.— Examen de la Memoria Semestral presentada por el Sindicato.
- 3.— Examen y aprobación, si procede, del Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1992 presentado por el Sindicato.
- 4.— Construcción del Puerto de cemento.
- 5.— Lectura de escritos y resolución de asuntos pendientes.
- 6.— Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 19 de noviembre de 1991.— El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

9624

Núm. 6997.— 2.160 ptas.